



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE

ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO



NOTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción XII, 18, 20 fracción IX, 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 5, fracción IV, 7, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en esta Secretaría de las Mujeres no se realizan convocatorias o concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general.